



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral De Barranquilla

FIJACION EN LISTA

(CORRE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION: TRES DIAS ART. 319 DEL C.G.P.)

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	RECURSO	COMIENZA	VENCE
ORDINARIO	08001310501120150004400	ENILSA OSORIO ARRIETA	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – COLPENSIONES	Recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto de fecha 23 de agosto de 2023, por medio del cual se ordenó modificar la liquidación del crédito .	22-02-2024	26-02-2024

Nota: Para darle cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 319 del CGP, se fija la presente lista en la Plataforma Tyba y en el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, por el término de tres (03) días.

El término empieza a correr desde el día 22 de febrero de 2024 a las 7:30 a.m. y vence el día 26 del mismo mes y año a las 4:00 p.m.

Barranquilla D.E.I.P., Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

La Secretaria,

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Firmado Por:
Bernal Elaine Del Socorro Pimineta
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d48e32c82da66dea2f2ace269ea601ff48db0b9ddada0da748b770cf8bcf183**

Documento generado en 21/02/2024 11:05:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>